



ACUERDO No. CSJBA16-578

Viernes, 11 de noviembre de 2016

“Por medio del cual se especializa en oralidad el Juzgado Primero de Familia de Tunja”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la señalada en el artículo 9 del Acuerdo No.PSAA13-10072, artículo 8 del Acuerdo PSAA16-10561 y de conformidad con lo aprobado en la Sesión del 11 de noviembre de 2016 y,

CONSIDERANDO QUE

El Consejo Superior de la Judicatura (antes Sala Administrativa), en el artículo 7º del Acuerdo PSAA13-10072 del 27 de diciembre de 2013, implementó a partir del 30 de abril de 2014 el sistema procesal oral y por audiencias establecido en la Ley 1395 de 2010, en el Distrito Judicial de Tunja.

Mediante Acuerdos PSAA12-9260 de 2012, PSAA13-10072 y PSAA16-10561, el Consejo Superior de la Judicatura (antes Sala Administrativa) delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura (Salas Administrativas) la facultad de especializar los juzgados de sus Distritos en causas orales, en causas escritas o volverlos mixtos.

Con corte a 30 de septiembre de 2016, los Juzgados de Familia de Tunja registran el siguiente inventario de procesos:

JUZGADO	Inventario final sin sentencia con tramite	Inventario final con sentencia con trámite	Inventario final con sentencia sin trámite
Primero de Familia	103	426	16
Segundo de Familia	256	59	34
Tercero de Familia	347	118	0

Que teniendo en cuenta los anteriores datos estadísticos, principalmente el número de procesos con sentencia y trámite posterior a cargo del Juzgado Primero de Familia, el reparto de procesos a partir del primero de diciembre de 2016 se realizará a los tres Juzgados, con las puertas iguales.

En mérito de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Especializar en oralidad el Juzgado Primero de Familia de Tunja, a partir del primero (1º) de diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Juzgado Primero de Familia de Tunja continuará mixto, para seguir conociendo, hasta su terminación, los procesos que se rigen por el sistema procedimental anterior que se encuentran actualmente a su cargo.

PARÁGRAFO: Los procesos que por asignación le correspondan a continuación de otro proceso del sistema anterior, le serán compensados con el nuevo reparto, para cuyo efecto la oficina de reparto de la Dirección Seccional de administración Judicial adoptará las medidas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos estadísticos, mientras la Unidad de Desarrollo y Análisis no asigne nuevo código, el Juzgado Primero de Familia de Tunja continuará identificándose con el actual.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de este Acuerdo a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a las Presidencias del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja y de la Sala Civil- Familia, a los Juzgados 1º, 2º y 3º de Familia de Tunja y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.

ARTÍCULO QUINTO. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja, adoptará las medidas necesarias para realizar los ajustes en el software de reparto y en los sistemas de información propios de la especialidad.

ARTÍCULO SEXTO. El Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016)



FABIO ORLANDO PIRAQUIVE SIERRA
Presidente

Magistrada Ponente: GLADYS ARÉVALO

GA/NECA/ Aprobado en Sesión del 11 de noviembre de 2016